

EJECUTIVO**RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00105-00****CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 78 y 14 folios. Con contestación de demanda, para proveer.Bucaramanga, 07 de Julio de 2020**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA**
SECRETARIA**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**Bucaramanga, 07 de Julio de 2020

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandada (folio 44 a 45), este Despacho, tiene por contestada la demanda dentro del término respectivo.

De las excepciones propuestas por la parte demandada, córrase traslado, por el término de diez (10) días, a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada ELIANA TORRES JEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.663.626 y portadora de la tarjeta profesional No. 232.212 del C. S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Fl. 24)

En cuanto, a la solicitud allegada el 24 de febrero de 2020 obrante desde folio 74 a 78, en la cual reiteran el envío del expediente a la Superintendencia de Sociedades, advierte el Despacho que lo deprecado ya fue objeto de pronunciamiento en la providencia datada 9 de septiembre de 2019, adicional a ello mediante oficios No. 060SA y 062SA, se remitió copia total del expediente, y como quiera que existía reserva de solidaridad al ser varios los demandados, se continuó en esta instancia el proceso en contra del otro ejecutado, además se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada y se dejó a disposición de la Superintendencia de Sociedades, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Por último, se PONE EN CONOCIMIENTO de los interesados, el requerimiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, visible a folios 13 y 14 del C.2, a fin de que se sufraguen los derechos de registro respectivos para el cambio de competencia.

NOTIFÍQUESE,
ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. <u>51</u>, hoy <u>08 de Julio de 2020</u> y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día. MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria
